a assistido asta en esta Villa en su conozim.to q esta dispuesto por el ayuntam.to a tenor de en a las combeniencias q se le hazen para su seguridad a pedido se otorgue escrip.ra p.r ello por la Villa se acordo q el d.ho Don Fran.co de Carzedo por ella y en su nombre assista y otorgue la escriptura necess.a de q le seran ciertas las combeniencias q. se le hazen por el tiempo que assistiere en esta Villa con su Botica y q. se ponga tiempo fixo de la asistencia q a de tener y se obligue a ella el d.ho P.o Diaz y esta Villa a cumplirle por el d.ho tiempo las combeniencias q le estan ofrecidas en el ayuntam.to antezedente

Leyeronse peticiones q se decretaron en ello y se acavo este ayuntam.to q lo firmaron =

[illegible] Fran.co [illegible] Don [illegible] Ximenez [illegible]

Ante mi Manuel Lopez Perez

En la Villa de Aravaca a diez dias del mes de nobiembre de mill seiz.s y setenta años se juntaron en las salas de su ayuntam.to como lo an de uso y costumbre el consejo justicia y regim.to de la Villa a tratar y conferir cosas tocantes al servi.o de Dios nro. s.or bien y utilidad de la republica combiene a saver el s.r l.zdo Don [illegible] de Cordova gov.or de la Villa por ausencia

Don Fr.co de Uribe Zarza alferez my.or desta Villa

Don P.o Sanchez Marin regidor

Don S.r Fran.co Ximenez Alcalde

L.do Don Ygnacio de Ortega y Espinosa

Don Fran.co Escarzedo [illegible]